



ENTIDAD: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DESECHOS PELIGROSOS EN GUATEMALA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

La presente información es puesta a la disposición a los usuarios para que puedan realizar observaciones al procedimiento de Anulación de Licencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El cual quedará establecido en el proyecto de Acuerdo Gubernativo sobre el Reglamento de Emisión de Licencias para Personas que Manejan Productos Químicos y Desechos Peligrosos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

1.	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO Anulación de Licencia		
2.	BASE LEGAL 1. Constitución Política de la República de Guatemala. 2. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala. 3. Reglamento Orgánico Interno de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Decreto No. 39-87. 5. Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Decreto No. 34-89.		
3.	DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO <table><tr><td>Requisitos y Documentos Propuestos</td></tr><tr><td>Requisitos 1. Formulario. Documentos 1. En el caso de Licencia de importación o exportación de refrigerantes y Licencia de importación o exportación de refrigerantes regenerados, específicamente de HCFC y HFC, sujetos a cuota de importación conforme al calendario de eliminación gradual establecido en el marco del Protocolo de Montreal y sus </td></tr></table>	Requisitos y Documentos Propuestos	Requisitos 1. Formulario. Documentos 1. En el caso de Licencia de importación o exportación de refrigerantes y Licencia de importación o exportación de refrigerantes regenerados, específicamente de HCFC y HFC, sujetos a cuota de importación conforme al calendario de eliminación gradual establecido en el marco del Protocolo de Montreal y sus
Requisitos y Documentos Propuestos			
Requisitos 1. Formulario. Documentos 1. En el caso de Licencia de importación o exportación de refrigerantes y Licencia de importación o exportación de refrigerantes regenerados, específicamente de HCFC y HFC, sujetos a cuota de importación conforme al calendario de eliminación gradual establecido en el marco del Protocolo de Montreal y sus			

	Enmiendas, el propietario o representante legal debe de presentar una carta en la que se solicite el restablecimiento de la cantidad de cuota autorizada en la licencia cuya anulación solicita. 2. Licencia original (en caso haya sido extendida de forma física)
	Diseño de Procedimiento 1. El interesado ingresa al Sistema Web. 2. El interesado, ¿Cuenta con usuario y contraseña previamente registrado? SI: Debe ingresarlos. NO: Debe crear un usuario y contraseña para el ingreso al Sistema Web. 3. El interesado selecciona su trámite. 4. El interesado ingresa su solicitud a través del formulario digital, cumpliendo con los requisitos y adjuntando los documentos correspondientes. 5. El Jefe del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos, recibe y revisa la solicitud y realizará las gestiones internas dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. ¿Es procedente la solicitud? SI: Se continúa con la actividad No. 6. NO: El sistema notifica al interesado vía correo electrónico las inconsistencias o motivos del rechazo. Fin del procedimiento. 6. El sistema genera el documento de anulación. 7. El Jefe del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos recibe el documento de anulación y efectúa la firma electrónica avanzada. 8. El sistema desactiva la licencia del Sistema Web, dejando sin validez la licencia extendida y realizando la anotación de la anulación en el registro correspondiente. 9. El sistema envía al interesado un correo electrónico donde se le indica que el documento de anulación está disponible para su descarga. 10. El sistema cambia el estatus del trámite a cerrado. 11. El interesado ingresa al sistema y descarga el documento de anulación. Fin del procedimiento.

Indicador	Descripción		
	Situación Actual	Situación Propuesta	Diferencia
Anulación de Licencia			
No. de requisitos	N/A	1	0
No. de documentos	N/A	2	0
Tiempo de respuesta del trámite	N/A	5 días	0

FLUJOGRAMA

